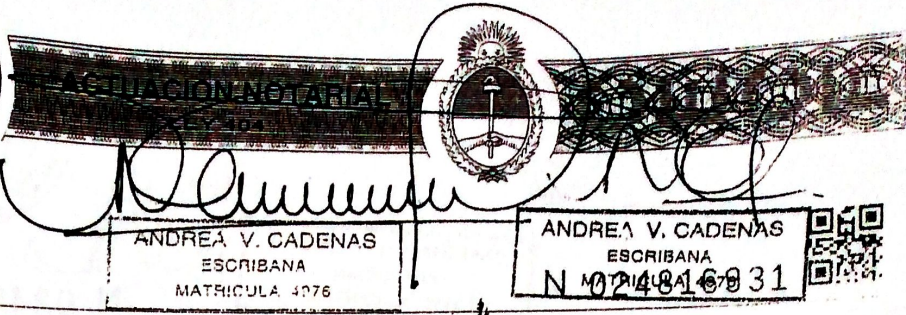
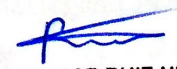




1 **FOLIO: 279. PRIMERA COPIA. SUSTITUCION PARCIAL DE PODER GENERAL**
2 **JUDICIAL: Doctora Gretel Gabriela LODEIRO RODRIGUEZ por "ORBIS COM-**
3 **PAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A." a favor del Doctor Ramiro José RUIZ**
4 **NUÑEZ.- ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y SEIS.-** En la Ciudad Autónoma de
5 Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidos días del mes de e-
6 nero del año dos veinte, a requerimiento de la Doctora Gretel Gabriela LODEIRO
7 RODRIGUEZ, me constituyo en la calle Boedo número 119, de esta ciudad, donde
8 ante mí, Escribana autorizante comparece quien se identifica y expresa sus datos
9 como a continuación se indica: **Gretel Gabriela LODEIRO RODRIGUEZ**, uruguaya,
10 nacida el 26 de noviembre de 1968, casada en primeras nupcias con Hugo Diego
11 Dominguez, titular del Documento Nacional de Identidad para Extranjeros número
12 92.073.359, con domicilio real en Maximino Pérez, número 402, Ciudad y Partido de
13 San Fernando, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, a quien afirmo cono-
14 cer en los términos del artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Na-
15 ción.- Interviene por sí y en nombre y representación y en su carácter de apoderada
16 de **"ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A."**, con domicilio en Boe-
17 do 119/121, Capital Federal, conforme lo acredita con el Poder General Judicial, o-
18 torgado por Escritura Pública número 471, del 17 de noviembre de 1997, pasada an-
19 te la escribana de esta ciudad, María C. Deymonnaz, al folio 1154 del Registro 1294
20 a su cargo, del cual resulta que la adecuación de la sociedad a la ley 19.550 se en-
21 cuentra inscripta en el Registro Respectivo con fecha 16 de Noviembre de 1977, ba-
22 jo el número 3993, Libro 86, Tomo "A", de Estatutos Nacionales; cuya segunda co-
23 pia, de la cual surgen facultades suficientes, en su original tengo para este acto a la
24 vista, y en fotocopia certificada se encuentra agregada al folio 1.445, protocolo del
25 año dos mil ocho.- Y la compareciente, luego de asegurarme la plena vigencia de la

RAMIRO JOSE RUIZ NUÑEZ
ABOGADO
M.P. 9746 L° P F° 246

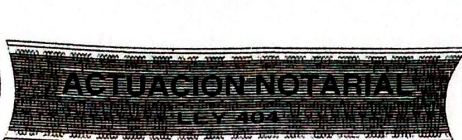

RAMIRO JOSE RUIZ NUÑEZ
ABOGADO
M.P. 9746 L° P F° 246



N 024816931

representación invocada, por no haberle sido revocada, limitada ni modificada en 26
forma alguna, en el carácter invocado y acreditado, DICE: Que solicita que se susti- 27
tuya parcialmente el mencionado poder, el que transcrito en su parte pertinente 28
DICE: " ... Ruben MON ... quien concurre a este otorgamiento en nombre y repre- 29
sentación y en su carácter de Vicepresidente de la sociedad con domicilio en esta 30
jurisdicción en la calle Boedo 142, y que gira bajo la denominación de "ORBIS 31
COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A."... Y el compareciente, en el carácter 32
acreditado y luego de asegurar la plena vigencia de la representación invocada, DI- 33
CE: Que confiere PODER GENERAL para asuntos judiciales a favor de la Doctora 34
Gretel Gabriela LODEIRO RODRIGUEZ, para que en nombre y representación, de 35
la sociedad pueda realizar los siguientes actos: Para que intervenga en todos los a- 36
suntos judiciales, contenciosos, extrajudiciales, o voluntarios en los cuales su man- 37
dante sea parte de o tenga interés, que se encuentren pendientes o se le susciten 38
en el futuro cualesquiera sea su clase, fuero o jurisdicción.- A tales efectos queda 39
facultada la nombrada mandataria para iniciar, contestar, proseguir hasta su total 40
terminación y desistir toda clase de juicios, cuestiones o incidentes, ante cualquier 41
Tribunal Judicial o autoridad administrativa competente de la Nación o de las Pro- 42
vincias en todas las instancias, presentar escritos, escrituras, títulos o documentos 43
de toda clase, recusar, declinar o prorrogar jurisdicciones, decir de nulidad, entablar 44
y contestar demandas de cualquier naturaleza o reconvenir y contestar reconven- 45
ciones, apelar, asistir a audiencias y juicios verbales, al cotejo de documentos o a e- 46
xámenes periciales, interpelar, nombrar administradores de bienes, tasadores, letra- 47
dos, escribanos, partidores, rematadores y peritos de toda índole, hacer, aceptar o 48
impugnar consignaciones en pago y oblaciones, conceder esperas o quitas y acor- 49
dar términos, reconocer obligaciones anteriores al presente mandato, pedir declara- 50


RAMIRO JOSE RUIZ NUÑEZ
ABOGADO
M.P. 9746 L° P° 246



[Handwritten signature]

ANDREA V. CADENAS
ESCRIBANA
MATRICULA 4976

N 024816932



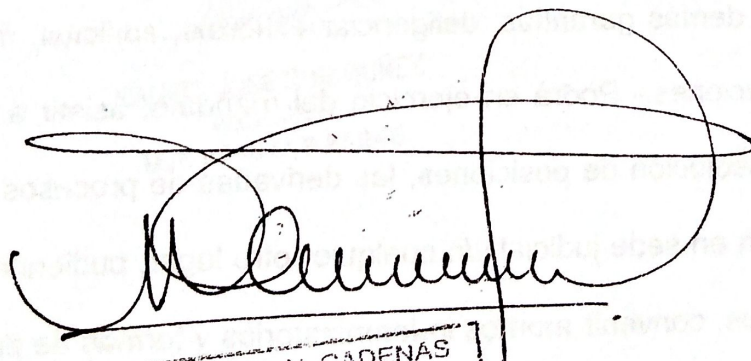
1 ciones de quiebras o formar concursos civiles o especiales de sus deudores y asis-
2 tir a juntas de acreedores en juicio de esta naturaleza, pedir rehabilitaciones, acep-
3 tar, observar o desaprobar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes y o-
4 tros convenios o arreglos judiciales o extrajudiciales, designar liquidadores o comi-
5 siones de vigilancia, verificar u observar créditos y su graduación; ..., solicitar em-
6 bargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, intimar desalo-
7 jos, comprometer las causas de en arbitros o arbitradores, inclusive constituir tribunal
8 arbitral suscribiendo los compromisos del caso, requerir medidas conservatorias y
9 compulsas de libros, ... pagar créditos de legítimo abono, hacer cargos por daños y
10 perjuicios y demandar indemnizaciones e intereses, oponer o interrumpir prescrip-
11 ciones, renunciar a prescripciones adquiridas, poner y absolver posiciones y produ-
12 cir todo género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos lega-
13 les, tachar, transar, transigir o rescindir transacciones, prestar o deferir juramentos.
14 ... querellar criminalmente mediante la iniciación de los procedimientos que corres-
15 pondan, practicar mensuras, fijar límites y marcarlos, prestar o exigir fianzas, cau-
16 ciones, arraigos y demás garantías, deliciar exhortos, edificios, mandamientos,
17 intimaciones y citaciones.- Podrá en ejercicio del mandato, asistir a audiencias de
18 conciliación, de absolución de posiciones, las derivadas de procesos de mediación,
19 las que se celebren en sede judicial y/o cualquier otro lugar, pudiendo celebrar tran-
20 sacciones y arreglos, convenir montos indemnizatorios y formas de pago o en gene-
21 ral celebrar convenios de todo tipo en defensa de los intereses de la mandante, y
22 en fin practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes al
23 mejor desempeño del presente mandato el que podrá ser sustituido total o parcial-
24 mente...", ES COPIA FIEL de parte del mandato de referencia, doy fe.- Y la compa-
25 reciente **AGREGA:** Que sustituye parcialmente el mencionado poder, en la persona

[Handwritten signature]
RAMIRO JOSE RUIZ NUÑEZ
ABOGADO
M.P. 9746 L° P F° 246



N 024816932

del Doctor Ramiro José RUIZ NUÑEZ, titular del Documento Nacional de Identidad 24.200.571 para que actuando en nombre y representación de "ORBIS COM-
PAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.", ejerza las facultades anteriormente
transcriptas.- LEIDA que le fue, luego de haber sido impuesta de la posibilidad que
tiene de hacer lectura por sí misma y así lo hace, se ratifica en su contenido y la fir-
ma por ante mí, doy fe.- GRETTEL GABRIELA LODEIRO RODRIGUEZ. Está mi se-
llo. Ante mí: ANDREA V. CADENAS. CONCUERDA con su matriz que bajo el núme-
ro indicado pasó ante mí al Folio 279 del Registro Notarial 1760 de mi adscripción.
Para EL APODERADO expido esta PRIMERA COPIA en DOS Sellos de Actuación
Notarial numerados correlativamente del N 024816931 al presente inclusive que se-
llo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.


ANDREA V. CADENAS
ESCRIBANA
MATRICULA 4976


RAMIRO JOSE RUIZ NUÑEZ
ABOGADO
M.P. 9746 L° P F° 246



LEGALIZACION DIGITAL



D 000029920



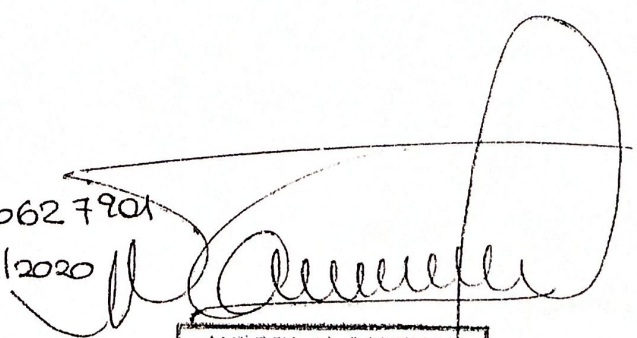
1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital
2 Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que
3 le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello
4 del escribano ANDREA VANINA CADENAS obrantes en
5 el documento anexo expedido con fecha 22/01/2020 y firmado por
6 el referido escribano en Foja N° N-24816932. La presente
7 legalización, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede
8 ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad
9 de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar



El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires valida el carácter de Escribano Legalizador de YAMILA DAMARIS PEVERELLI, Matrícula 4787 y que al día de la fecha se encuentra en el ejercicio de su función. La presente no juzga sobre el contenido y forma del documento. Buenos Aires, 23/01/2020 13:05:45.-


RAMIRO JOSE RUIZ NUÑEZ
ABOGADO
M.P. 9746 L° P F° 246

Selo T020627901
BAs, 23/01/2020


ANDREA V. CADENAS
ESCRIBANA
MATRICULA 4976



T 020627901



Buenos Aires, 23 de enero de 2020

En mi carácter de escribano Adscripta del Registro Notarial N° 1760

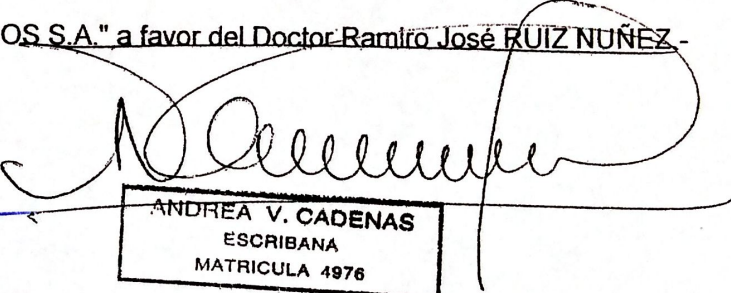
CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 3(tres)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

El instrumento consiste en PRIMERA COPIA. SUSTITUCION PARCIAL DE PODER GENERAL JUDICIAL: Doctora Gretel Gabriela LODEIRO RODRIGUEZ por "ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A." a favor del Doctor Ramiro José RUIZ NUÑEZ -




RAMIRO JOSE RUIZ NUÑEZ
ABOGADO
M.P. 9746 L° P F° 246


ANDREA V. CADENAS
ESCRIBANA
MATRICULA 4976